

## **PROFESIOGRAMA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE BOMBERO DE PRIMERA**

En este sentido os informamos, en primer lugar, que las funciones que corresponden al Cuerpo de Bomberos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 5/1994, son las siguientes:

- a) Extinguir incendios y, en supuestos de ocurrencia de cualquier siniestro o situación de emergencia, actuar con la finalidad de minimizar los daños, tanto personales como materiales, dentro del ámbito territorial de su competencia.
- b) Hacer actividades de prevención tendientes a evitar el riesgo de incendios y de accidentes, en el marco de la normativa específica para cada ámbito. Entre estas actividades, le corresponde, en los municipios que faltos de servicios municipales de prevención y extinción de incendios, emitir informe sobre los proyectos de nueva construcción, de reforma y de actividades, y también inspeccionar los establecimientos y los locales públicos con la finalidad de determinar el cumplimiento de la normativa de prevención de incendios.
- c) Estudiar e investigar las técnicas, las instalaciones y los sistemas para la protección contra incendios en relación con la normativa específica en esta materia.
- d) Intervenir en operaciones de protección civil, de acuerdo con las previsiones de los planes territoriales y de los planes especiales correspondientes y elaborar los planes de actuación de los servicios de extinción de incendios.
- e) Intervenir en las operaciones de salvamento marítimo, a requerimiento de las autoridades competentes.
- f) Intervenir en el salvamento fluvial y en el rescate y en el salvamento de montaña.
- g) Investigar y analizar los siniestros en los cuales intervenga por razón de su competencia, para informar sobre las causas y la consecuencia de los siniestros y sobre los daños producidos.
- h) Llevar a cabo actividades informativas y formativas para la población en general que busquen limitar las causas y las consecuencias de los incendios y de los accidentes y aumentar la autoprotección de la ciudadanía.
- i) Actuar en servicios de interés públicos, por razón de la capacitación específica de sus miembros y la adecuación de los medios materiales disponibles.
- j) Todas aquellas que le correspondan o le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 16.1. c) de la Ley 5/1994, las funciones correspondientes a la escala técnica del cuerpo de bomberos (que incluye la categoría de bombero de primera) son las de inspección y mando de unidades operativas y logísticas que vengán determinadas por vía reglamentaria.

## **PROFESIOGRAMA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE CABO**

Señor,

En relación a su escrito de fecha xx, mediante el cual nos solicitaba un profesiograma de su lugar de trabajo (cabo adscrito al Parque de xx), a los efectos de la tramitación de su expediente xx, le comunicamos las funciones que, de conformidad con la Ley 5/1994, de 4 de mayo, de regulación de los servicios de prevención y extinción de incendios, corresponden a su puesto de trabajo.

En este sentido le informamos, en primer lugar, que las funciones que corresponden al Cuerpo de Bomberos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 5/1994 son las siguientes:

- k) Extinguir incendios y, en supuestos de ocurrencia de cualquier siniestro o situación de emergencia, actuar con la finalidad de minimizar los daños, tanto personales como materiales, dentro del ámbito territorial de su competencia.
- l) Hacer actividades de prevención tendientes a evitar el riesgo de incendios y de accidentes, en el marco de la normativa específica para cada ámbito. Entre estas actividades, le corresponde, en los municipios que faltos de servicios municipales de prevención y extinción de incendios, emitir informe sobre los proyectos de nueva construcción, de reforma y de actividades, y también inspeccionar los establecimientos y los locales públicos con la finalidad de determinar el cumplimiento de la normativa de prevención de incendios.
- m) Estudiar e investigar las técnicas, las instalaciones y los sistemas para la protección contra incendios en relación con la normativa específica en esta materia.
- n) Intervenir en operaciones de protección civil, de acuerdo con las previsiones de los planes territoriales y de los planes especiales correspondientes y elaborar los planes de actuación de los servicios de extinción de incendios.
- o) Intervenir en las operaciones de salvamento marítimo, a requerimiento de las autoridades competentes.
- p) Intervenir en el salvamento fluvial y en el rescate y en el salvamento de montaña.
- q) Investigar y analizar los siniestros en los cuales intervenga por razón de su competencia, para informar sobre las causas y la consecuencia de los siniestros y sobre los daños producidos.
- r) Llevar a cabo actividades informativas y formativas para la población en general que busquen limitar las causas y las consecuencias de los incendios y de los accidentes y aumentar la autoprotección de la ciudadanía.

- s) Actuar en servicios de interés públicos, por razón de la capacitación específica de sus miembros y la adecuación de los medios materiales disponibles.
- t) Todas aquellas que le correspondan o le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 16.1. c) de la Ley 5/1994, las funciones correspondientes a la escala técnica del cuerpo de bomberos (que incluye la categoría de cabo) son las operativas en tareas de prevención y extinción de incendios y salvamentos y de apoyo sanitario en emergencias, así como las de inspección y las de mando de unidades operativas y logísticas, que vengan determinadas por vía reglamentaria.

Atentamente,

# **PLAN DE NORMALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EPAF (Equipos de Prevención Activa Forestal)**

## **1. Funciones**

Los EPAF forman un colectivo de trabajadores adscritos al Cuerpo de Bomberos de la DGESC para realizar trabajos de extinción pasiva de incendios forestales, en coordinación y como apoyo a los desarrollados por los GRAF (Grups de Recolzament d'Activitat Forestal/Grupos de Apoyo de Actividad Forestal), e intervención en la última fase de la extinción activa de incendios forestales para ejecutar de forma genérica tareas de anclaje de línea, repaso de perímetros y vigilancia.

### Trabajos de prevención de incendios:

1. Preparación de líneas de anclaje para quemas prescritas.
  - 1.1. Forma de trabajo; consiste en la creación de líneas que eviten la propagación del fuego a parcelas no destinadas a quemar. Se elimina la vegetación existente en la anchura que determine el plan de quema, eliminando si fuese necesario la capa superficial del manto vegetal hasta llegar al suelo mineral.
  - 1.2. Herramientas utilizadas; se acostumbra a utilizar motosierra, desbrozadora, hoz, Pulaski (azada+hacha), McLeod (rastrillo) y azada.
2. Creación de LBCC (Línea de Baja Carga de Combustible). (Esta tarea se puede realizar directamente con el uso del fuego sin necesidad del tratamiento previo de la vegetación, dentro del marco de las quemas prescritas, llevándose a término exclusivamente por las unidades operativas GRAF)
  - 2.1. Forma de trabajo; consiste en la eliminación parcial o total de la vegetación arbustiva, así como de los pies del estrato arbóreo dominado y poda de todos los árboles. La eliminación de restos se puede llevar a cabo mediante quema controlada (tarea exclusiva de los operativos GRAF), o bien mediante apilado de restos en zonas abiertas y posterior quema, tal y como se realiza en los aprovechamientos tradicionales.
  - 2.2. Herramientas utilizadas; se acostumbra a utilizar motosierra, desbrozadora y hoz a 90°.
3. Mantenimiento de caminos y senderos.
  - 3.1. Forma de trabajo; consiste en la eliminación de vegetación de senderos y caminos para facilitar el tránsito y posterior anclaje de medios de extinción en caso de incendio.
  - 3.2. Herramientas utilizadas; se acostumbra a utilizar motosierra, desbrozadora y hoz.
4. Mantenimiento de puntos de agua
  - 4.1. Forma de trabajo; consiste en la limpieza de las cañerías de entrada de agua y eliminación de la vegetación que dificulte el acceso tanto de los medios aéreos como de los terrestres.

- 4.2. Herramientas utilizadas; azada, barra de limpieza de cañería, motosierra, desbrozadora y hoz.

#### Trabajos en extinción de incendios forestales:

1. Anclaje de línea
  - 1.1. Forma de trabajo; esta tarea supone asegurar la efectividad de la línea de límite de un ataque directo, indirecto o paralelo a medida que las unidades de extinción (bomberos) van avanzando y siempre que sea necesario; esto supone suprimir la vegetación situada en el límite de las tareas de extinción o bien, establecer una línea de discontinuidad de combustible, si conviene hasta el suelo mineral, en los lugares donde puedan surgir problemas como reactivaciones o piroescapes.
  - 1.2. Herramientas utilizadas; desbrozadora, motosierra, Pulaski y azada.
2. Repaso del perímetro del incendio
  - 2.1. Forma de trabajo; una vez la extinción se ha llevado a término se realizara una supervisión del perímetro del incendio; consistirá en la detección de puntos calientes y la eliminación de los mismos eliminando la vegetación (incluida la residual) y cavando la tierra hasta el horizonte mineral cuando sea necesario.
  - 2.2. Herramientas utilizadas; pala, Pulaski, azada, desbrozadora, motosierra y hacha.
3. Vigilancia
  - 3.1. Forma de trabajo; se procederá a la circulación por la ruta forestal establecida por la DGESC para los diferentes episodios de GIF (Gran Incendio Forestal) por un macizo concreto; en esta tarea se circulara a una velocidad reducida y se atenderá especialmente a la detección de las columnas de humo susceptibles de ser fuego forestal, lo cual se comunicara al Control Central correspondiente.
  - 3.2. Herramientas utilizadas; vehículo, prismáticos y emisora.

## **PROFESIOGRAMA ESCALA BASICA BOMBEROS**

### **TAREAS MINIMAS A REALIZAR CON TRANSCENDENCIA PARA UN PORTADOR DE PROTESIS DE CADERA**

Subir y bajar una autoescala de 30 metros a 60°, con el equipo de bombero completo sin equipo de respiración autónoma. (Capacidades de esfuerzo máximo y equilibrio)

Levantar y movilizar en diferentes posiciones espaciales y corporales un peso de 35 Kg. (Capacidades de fuerza y movilidad)

Poder trabajar en diferentes posiciones corporales y en situaciones de altura. (Flexibilidad, agilidad)

Poder usar un Equipo de Respiración Autónomo (ERA) y poder trabajar, subir hasta un cuarto piso con dos mangueras de 25, dobladas.

Poder caminar durante tres horas seguidas al aire libre y en condiciones climáticas de calor, con mochila forestal (35 Kg.), por cualquier tipo de terreno (llano, irregular, etc.)

Poder saltar desniveles de 1,5 metros.

Poder extender mangueras de bomberos. Equivalente a arrastrar un peso de 50 Kg. Durante 100 metros.

Poder subir y bajar del camión de bomberos.

Poder hacer la conexión y desconexión de mangueras. Implica movimientos de rotación del brazo y muñecas con una fuerza máxima, fijando la posición con la cintura pélvica.

Hay que tener en cuenta que la trabajo de bombero implica tener que realizar carrera, manipulación de cargas, ejercicio de impacto, actividades que impliquen contusiones, posiciones forzadas de la pierna, actividades todas ellas, que se asocian a un riesgo implícito de luxación protésica o fractura periprotésica.

El Dr. \_\_\_\_\_, médico especialista en Traumatología acredita que el Sr. \_\_\_\_\_, bombero portador de una prótesis de cadera en la Extremidad Inferior que corresponda, puede llevar a cabo las tareas antes descritas, sin riesgo para su salud ni la de terceros.

Dr.

Núm. Col.

Fecha: